



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, IMPARTICIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD ON-LINE EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 18CO0004

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente de gasto lo constituye la organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad on-line.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 85.5

1.1.2 Código de clasificación CPV: 80522000-9

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

1.3 SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el fundamento jurídico para avanzar hacia la efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente.

Resulta necesario, pues, llevar a cabo medidas dirigidas a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando los estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Para lograr este objetivo, la formación es un instrumento imprescindible. De hecho, el diseño y la puesta en práctica de las políticas públicas de igualdad siempre han llevado asociadas acciones formativas.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante IMIO) tiene asignada, dentro de sus funciones recogidas en la Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la de "promover y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad".

Es en este marco, donde se lleva a cabo el programa de formación "on-line" en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres "Escuela Virtual de Igualdad", promovido por el IMIO con el fin de sensibilizar y formar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad, porque la igualdad no es una mera cuestión de opinión, sino también de conocimiento.



A través de este programa se imparten cursos de formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la modalidad on-line que permite formar a un gran número de personas a través de Internet, con flexibilidad en cuanto al tiempo y al espacio, facilitando al alumnado marcarse su propio ritmo de aprendizaje y estudio, aspectos que posibilitan una mayor generalización de la formación. Los cursos están estructurados en distintos niveles de contenidos y especialidades temáticas adaptados, tanto a las necesidades formativas de carácter general, como a las específicas de profesionales de distintos ámbitos.

Para el desarrollo del Programa Escuela Virtual de Igualdad se considera necesaria la contratación por procedimiento abierto de un servicio que lleve a cabo las funciones de organización, impartición, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la modalidad "on line".

Las acciones se orientarán fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.- Sensibilizar a la población en general en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, acercando a los y las participantes a los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores en nuestra sociedad.

1.2.- Facilitar a mujeres y hombres, profesionales de diferentes ámbitos (empresarial, jurídico, empleo, servicios sociales) una formación que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades, como medio para iniciar y/o avanzar en el proceso de integración de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad.

1.3.- Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con el fin de facilitarles conocimientos en determinados ámbitos específicos del ejercicio de su profesión.

1.4.- Proporcionar formación en igualdad de oportunidades a agentes sociales que intervengan en los procesos de negociación en las diferentes administraciones del estado, tanto para el personal laboral como para el funcionariado.

Para la 9ª edición de este programa, objeto de la contratación, se ofertarán un total de 32.000 plazas y ocho especialidades temáticas (4 en el nivel básico y 4 en el nivel avanzado).

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto al amparo de los artículos 138 y 157 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (



en adelante TRLCSP)

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Las actividades objeto del presente contrato se iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato y tendrá una duración de 24 meses.

5.3 Prorroga: Si. Dos prórrogas

5.4 Duración de cada prórroga: la duración de cada prórroga será de 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
318.000€	21	384.780€	26.107.PI60.232B.227.06

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base licitación	de	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



		PRECIO (Excluido IVA)			

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): **636.000€**

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000€, serán por cuenta de la empresa adjudicataria

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	26.107.PI60.232B.227.06	38.478€
2019	26.107.PI60.232B.227.06	192.390€
2020	26.107.PI60.232B.227.06	153.912€

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados)

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

Porcentaje de financiación:

NO

Programa operativo:

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Castilla-León, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco y la



Comunidad Valenciana) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo, P.O. "Inclusión Social y de la Economía Social" 2014-2020.

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): **SI** **NO**

9.2 En los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, los licitadores **podrán presentar** una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación DEUC establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 6 de enero de 2016.

9.3 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI** **NO**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen anual de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos y dicha cifra deberá de ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose, a tal efecto, el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de personas jurídicas, las cuentas anuales.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

- **De la empresa:**

Experiencia acreditada de haber realizado, al menos, 5 trabajos en servicios de igual o similar naturaleza a la del objeto de este contrato. Dicha experiencia se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 5 últimos años, avalados por los certificados de buena ejecución por parte de los organismos, instituciones y empresas para las que se llevaron a cabo. Asimismo, se requerirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los contratos presentados sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

La relación de los trabajos exigidos deberá estar firmada por la persona responsable legal de la empresa, detallando su objeto y alcance, importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

Los tipos de servicios que deberán acreditar serán de igual o similar naturaleza a la del objeto de este contrato.

a) Medidas para controlar la calidad :

Las empresas licitadores deberán de presentar algunas de las acreditaciones siguientes: EFQM o ISO 9001 o UNE 661811 (AENOR), que reconozcan el sistema de gestión de calidad de su empresa.



• **Del equipo de trabajo:**

a) **Equipo de coordinación.**

1.- Coordinación pedagógica. Dos personas

Las personas integrantes de la coordinación pedagógica deberán poseer titulación mínima de diplomatura en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales y con conocimientos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, bien a través de cursos de formación (mínimo de 30 horas). Asimismo, deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de funciones de naturaleza similar al objeto del contrato en, al menos de 3 programas de estas características.

2.- Coordinación tecnológica. Una persona

La persona integrante de la coordinación tecnológica deberá poseer titulación mínima de diplomatura, así como experiencia de, al menos 5 años, en el desarrollo de estas funciones, interviniendo en un mínimo de 3 programas de estas características.

b) **Equipo de formación/tutorización**

Las personas integrantes del equipo de formación/tutorización deberán contar con una titulación mínima de diplomatura en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales y formación en género (mínimo 150 horas), así como experiencia docente de, al menos 5 años, en la materia objeto del contrato y en el formato on-line, interviniendo en un mínimo de 3 proyectos de características similares. El número mínimo de personas que constituirán el equipo será de 6.

Se presentará una relación de las personas, tanto del equipo de coordinación como del de tutorización, en el que figure su titulación académica y años de experiencia, así como su asignación de cometidos en el desarrollo de los distintos aspectos del programa.

La acreditación de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo se efectuará mediante la presentación de los correspondientes Currícula Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas de la certificación de las empresas donde se han realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de las acreditaciones académicas de las titulaciones exigidas.

11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO: CPV

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito, 34 – 28027 - MADRID

13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)



Presidencia: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Presidencia suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

a) 14.1 Relación de criterios: Oferta económica (O): hasta 60 puntos

Por oferta más baja (sin IVA): 60 puntos

Formula aplicable:

$$O = 60 \cdot d / D$$

Siendo:

O = Puntuación de Oferta económica determinada (sin IVA)

D = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de una oferta determinada (sin IVA)

14.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática. Máximo 10 puntos

• **Ratio alumnado/tutoría:**

A la ratio alumnado/tutoría de menor cociente se otorgará un máximo de 3 puntos, el resto de las ofertas se puntuará proporcionalmente.

• **Tiempo de respuesta tutoría:**

A mayor amplitud de horario de atención/respuesta se otorgará un máximo de 3 puntos, el resto de las ofertas se puntuará proporcionalmente.

• **Mayor número de plazas:**

Al mayor número de plazas ofertadas se otorgará un máximo de 4 puntos, el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente.

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.
Ratio alumnado/tutoría			0-3
Tiempo de respuesta.			0-3
Mayor número de plazas ofertadas			0-4



14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor. Hasta 30 puntos

- **Contenidos y programación**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la propuesta presentada y su adecuación al objeto del contrato y en concreto los siguientes aspectos: la elaboración, el proceso de revisión y el diseño adicional de contenidos, la programación y planificación de las actividades y los procedimientos de difusión.

- **Metodología:**

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos el desarrollo, recursos didácticos y de participación, espacios interactivos integrantes del proceso formativo, sistemas de comunicación, modelo pedagógico y de gestión propuesto, así como la accesibilidad y adaptación del interfaz de alumnado.

- **Seguimiento, informes y sistemas de evaluación**

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la propuesta de seguimiento, informes y sistemas de evaluación de las acciones formativas, valorándose la calidad, idoneidad y el rigor del procedimiento de evaluación.

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.
Contenidos y Programación			0-10
Metodología			0-15
Seguimiento, informes y sistemas de evaluación			0-5

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos:

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

14.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)



15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

En el caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación comparará a las empresas candidatas o licitadoras por los gastos debidamente justificados en que hubiese incurrido hasta un máximo de 50,00€.

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupuesto base de licitación): 5% del importe de la adjudicación

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI Importe:
- NO

16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI / NO):

Equipo de coordinación:

La empresa adjudicataria deberá ofertar un equipo de coordinación, que como mínimo, estará compuesto por 3 personas que asumirán:

Coordinación pedagógica con las siguientes funciones (2 personas):



- Organizar y supervisar el desarrollo y la ejecución formativa y técnica del servicio, su temporalización, seguimiento y evaluación.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato

Coordinación tecnológica con las siguientes funciones (1 persona):

- Supervisar y realizar el seguimiento tecnológico del funcionamiento de la plataforma.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del proyecto.

Una vez adjudicado el contrato, la empresa que haya resultado adjudicataria deberá de designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora permanente con la persona responsable del Programa en el IMIO. Como norma general deberá de reportar, bien vía e-mail o telefónicamente, con carácter semanal, información sobre el desarrollo del programa, y siempre que las circunstancias lo requieran.

Equipo de Formación/tutorización:

La empresa adjudicataria deberá ofertar un equipo de formación/tutorización formado, al menos, por 6 personas.

Durante la acción formativa se le asignará a cada participante un tutor o tutora que estará a su disposición y llevará a cabo el seguimiento de sus progresos desde el inicio hasta el final del curso, debiendo estar accesible de manera continuada a lo largo de la acción formativa a través de, al menos, correo electrónico, a fin de contestar y resolver todas las consultas y dudas que pueda tener el alumnado. Deberá garantizarse, como mínimo, un tutor o tutora por cada 80 personas participantes de forma simultánea.

La empresa deberá indicar en su propuesta técnica el tiempo de respuesta, así como la ratio de atención tutoría/alumnado y la asignación mínima horaria que considere adecuada para cada uno de los niveles formativos. El equipo de tutoría/profesorado deberá estar integrado por profesionales cualificados y especializados, tanto en los contenidos del programa como en el soporte en el que se imparten. En cuanto a la formación, quienes integren el mencionado equipo deberán contar con titulación mínima de diplomatura y formación en género (mínimo 150 horas). Asimismo, deberán acreditar experiencia docente de, al menos 3 años, en la realización de este tipo de proyectos en la modalidad "on-line". La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación del correspondiente CV, junto con los originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones.

La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción formativa, entregará al IMIO los CVs del equipo docente que llevará a cabo la formación/tutorización, en el caso de que hubiera variación respecto a los propuestos en la oferta técnica. Su formación y experiencia deberá de responder en todos sus términos a lo exigido en el pliego.

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
 -



17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalizaciones previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalizaciones previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalizaciones previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)



- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

NO PROCEDE

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

NO PROCEDE

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

NO PROCEDE

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

Los pagos se abonarán tras la recepción del informe correspondiente al cumplimiento de los trabajos a realizar en cada periodo de pago y previa certificación de conformidad del servicio prestado por la persona responsable del contrato.

- Primer pago, equivalente al 10% del precio de adjudicación, IVA incluido.
- Segundo pago, equivalente al 25% del precio de adjudicación, IVA incluido,
- Tercer pago, equivalente al 25% del precio de adjudicación, IVA incluido,
- Cuarto pago, equivalente al 25% del precio de adjudicación, IVA incluido
- Quinto y último, equivalente al 15% del precio de adjudicación, IVA incluido, que se abonará una vez finalizado el contrato, tras la recepción del informe final de las actividades y de evaluación global de la ejecución del servicio, previa certificación de conformidad del servicio prestado.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:



24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

NO PROCEDE

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones: NO PROCEDE

26.2 Alcance y límites: NO PROCEDE

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

27.2 Se admite la subcontratación: SI NO

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)

NO PROCEDE

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS

S.G.PROGRAMAS. Tfno: 914528522, Fax: 914528786

Se hace constar que esta Hoja Resumen acompaña al Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección de este Organismo en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado del 13 de marzo de 2014, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 14 de febrero de 2018, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 23 de febrero de 2018

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA
MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Lucía del Carmen Cuenca Hernández



EL ADJUDICATARIO